



Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación
N° 607

DECRETO ALCALDICIO N°

01415

PUCHUNCAVÍ, 15 OCT. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del 10.09.1996, Ministerio de Educación, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, en su artículo 7° y específicamente el Artículo 8° que define las funciones técnico-pedagógicas como “aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente para cada función se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia: orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica; el Decreto N° 453, del 26.11.1991, Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación en sus artículos 15°, 18° y 19°; los Artículos 114°, 119°, 120°, 121° y 122° de este mismo Cuerpo Legal; la Ley 20.903/16 que crea el Sistema Profesional Docente y modifica otras normas; el Art. 52 de la Ley N° 19.880, promulgada el 22.05.2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Sr. Alcalde; lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L N° 1, del 10.09.96, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y la modifican.
- 2.- El D.S. N° 453 del 26.11.91, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 5.- El Plan Anual Educativo Municipal 2021.
- 6.- El D.A. N° 1453/20, de fecha 13.11.2020, que determina Dotación Docente para el año escolar 2021.

DECRETO:

- 1.- **RATIFÍQUESE** a contar del 01 de marzo de 2021, la designación de los Profesionales de la Educación, que a continuación se indican, de acuerdo a las condiciones que se detallan, a cumplir parte de su horario de nombramiento en funciones Técnico-Pedagógicas:

ESTABLECIMIENTO	FUNCIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS	R.U.T.	HORAS DESTINACIÓN	% RESPONS.
Escuela Básica "La Laguna"	Nicole Basáez Farías	17.120.239-6	14 Hrs.	15%
Escuela Básica "Maitencillo"	Verónica Figueroa Vera	11.386.550-4	10 Hrs.	15%
	Isabel Margarita Obregón Vera	13.426.559-0	10 Hrs.	15%
Escuela Básica "El Rungue"	Natalia Barrera García	17.636.441-6	10 Hrs.	10%
Escuela Básica "La Greda"	Augusto Cisternas Cabezas	10.113.647-7	22 Hrs.	20%
Escuela Básica "Horcón"	Andrea Olivares Cisternas	14.562.752-4	21 Hrs.	20%
	Contanza Arancibia Cisternas	16.143.194-K	21 Hrs.	20%
Escuela Básica "El Rincón"	Rodrigo Cumplido Cumplido	17.771.924-2	20 Hrs.	10%
Escuela Especial "Amanecer"	Cynthia Figueroa Orellana	16.709.227-6	14 Hrs.	10%
Escuela Básica "Pucalán"	Diego Rodríguez Glaves	13.635.340-3	05 Hrs.	5%

2.- **PÁGUESE** a los Docentes individualizados en el punto precedente, a contar del 01.03.2021 y mientras cumplan funciones Técnico Pedagógicas, la Asignación de Responsabilidad, conforme a lo indicado en cada caso en el recuadro del punto anterior.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Establecimientos Educativos
- 4.- Carpetas Personales
- 5.- Área Remuneraciones D.A.E.M.
- 6.- D.A.E.M. Puchuncaví

MMU/JCGR/EEFP/RBT/CDVA/FRBA/EEFP/NFT/meae.-